HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2021

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 130

Causante:

BLOQUE PRO SAN ISIDRO- JUNTOS POR EL CAMBIO

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. DE SAN ISIDRO SOLICITA A TODAS LAS PARTES QUE DEBAN INTERVENIR EN EL PROCESO DE HABILITACIÓN DE COMPRA, DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE VACUNAS, QUE ARBITREN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS NORMATIVOS QUE ESTARÍAN IMPIDIÉNDOLO.-

130

38

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Interbloque Juntos por el Cambio

San Isidro, 22 de marzo de 2021

Al Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

VISTO:

La necesidad de habilitar a laboratorios, clínicas privadas, y jurisdicciones provinciales y municipales a efectuar compras de la vacuna contra el COVID-19.

CONSIDERANDO:

Que la vacunación es la respuesta más certera y eficaz para generar inmunidad contra el virus del COVID-19.

Que, el artículo 14 de la Constitución Nacional consagra el derecho a trabajar y ejercer toda industria lícita.

Que el Gobierno Nacional ha demostrado ineptitud e incapacidad para asegurar el suministro de las dosis.

Que Argentina es uno de los países que menos ha vacunado a su población, a través de un sistema discrecional y poco eficiente de vacunación.

Que en octubre de 2020 fue sancionada la Ley N° 27.573 denominada Ley de Vacunas.

Que este sistema tiene como único ente capaz de comprar vacunas al Estado Nacional, lo que no solo ha resultado deficiente, sino que también varios funcionarios se vieron envueltos en conflictos de corrupción en torno a la campaña de vacunación.

Que, al día de hoy, Argentina no tiene la cantidad de dosis suficientes para continuar con el programa de vacunación.

Que la habilitación de compra directa a provincias, municipios, obras sociales y privados aceleraría la vacunación masiva de la población frente al COVID-19

Que habilitar a los privados a adquirir las vacunas no es privilegiar a los ricos como dice el poder ejecutivo, sino permitir que los que tienen menos recursos accedan de manera gratuita y rápida.

Que tanto las clínicas como los laboratorios y jurisdicciones provinciales y municipales cuentan, en la mayoría de los casos, con la infraestructura y logística suficiente para garantizar la distribución y aplicación de las vacunas.

130

38

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Interbloque Juntos por el Cambio

Por todo lo expuesto, el Interbloque Juntos por el Cambio solicita el tratamiento del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita a todas las partes que deban intervenir en el proceso de habilitación de compra, distribución y aplicación de vacunas por entidades privadas y jurisdicciones subnacionales, que arbitren los medios necesarios para solucionar los problemas normativos que estarían impidiéndolo.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Jefe de Gabinete de Ministros Nacional, al Ministerio de Salud de la Nación, y al Honorable Congreso de la Nación.

ARTÍCULO 3°: De forma.

Benjamin Williams
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Florencia Fugello
VICEPRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

GABRIELA MARTINEZ
CONCEJAL
BLOQUE PRO SAN ISIDRO - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 07/04/21 pase el presente expediente para su dictámen a la Comisión de Interpretación y Reglamento.

SAN ISIDRO 08 de abril de 2021

Jorge Villa Fisher
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

H CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Dr. Andrés G. Rolón
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
31 MAR 2021
Hora 10:30 hs
RECIBIDO